



Santa Fe, 22 de Octubre de 2020.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Corredores Turísticos Sanitarios. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para elaborar protocolos y convenios con otras ciudades de la provincia de Santa Fe y el país, para establecer “Corredores Turísticos Sanitarios” en el marco de la pandemia por el Coronavirus COVID-19.

Artículo 2°.- Objeto. Los protocolos y/o convenios tendrán como objetivo promover la reactivación económica de la actividad turística de la ciudad de Santa Fe y su área metropolitana y otras ciudades que la autoridad determine, contemplando todos los protocolos sanitarios y considerando las medidas de seguridad correspondientes, para permitir la circulación y evitar dentro del territorio de las ciudades involucradas la propagación del contagio del Coronavirus COVID-19.

Artículo 3°.- Definiciones. Son definiciones para la presente resolución:

a) Corredores Turísticos Seguros: Se denominan “corredores turísticos” a las vías de conexión entre ciudades, atractivos, centros, zonas, áreas, complejos turísticos, que sirven para unir unos con otros y forman la estructura del espacio turístico. Según su función pueden ser de traslado o de estadía. Asimismo, se denominan “seguros” porque garantizan el cumplimiento de protocolos acordados y la seguridad sanitaria en la actividad turística.

b) Burbujas: Se denominan “Burbujas” a las zonas seguras para llevar adelante actividades turísticas, así consideradas por la Autoridad de Aplicación de la presente resolución, determinadas en conjunto con otras ciudades, provincias y localidades del área metropolitana, a través de los convenios y/o protocolos conjuntos que establezcan.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. La implementación de la presente Resolución estará a cargo de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Santa Fe dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, en coordinación



con el ECAM (Ente de Coordinación Área Metropolitana).

Artículo 4°.- Funciones. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Implementar “Corredores Turísticos Sanitarios” con el fin de promover la reactivación económica, la creación de empleos y el desarrollo turístico, incentivando los servicios turísticos vinculados a sus atractivos naturales y culturales.
- b) Crear una mesa de trabajo interjurisdiccional del área metropolitana de Santa Fe y ciudades cercanas a la misma, con sectores público-privados de la actividad turística, con los órganos provinciales y las autoridades de las localidades implicadas en el corredor turístico, así como las Cámaras del sector, para establecer protocolos sanitarios pertinentes así como las etapas para la activación de los corredores.
- c) Velar por el desarrollo turístico en conjunto de las localidades alcanzadas por la presente, considerando las particularidades de cada una y otras que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes.
- d) Establecer el criterio a utilizar para la formación de las burbujas, contemplando las disposiciones sanitarias, económicas y turísticas locales, provinciales y nacionales, sin poner en riesgo a la población.
- e) Promocionar y promover, a través de los medios correspondientes, las distintas burbujas que se encuentran habilitadas.
- f) Se deberá realizar una evaluación diaria y vigilancia epidemiológica en conjunto con cada localidad alcanzada por los convenios y/o protocolos establecidos.
- g) Relevar de forma semanal los resultados que estas burbujas arrojen y sus impactos económicos en el territorio.

Artículo 5°.- Establecido los protocolos y/ o Convenios de Corredores Turísticos y Burbujas Turísticas , deben ser remitidos para su conocimiento al Honorable Concejo Municipal.

Artículo 6°.- . Los gastos que se originen en el cumplimiento del presente Proyecto, serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 7°.- De forma



Santa Fe, 22 de Octubre de 2020.-

FUNDAMENTOS

Sres. Concejales y Sras. Concejales:

El presente proyecto tiene como finalidad que el Departamento Ejecutivo proceda a realizar los estudios de factibilidad técnicos y económicos, para la elaboración de protocolos y/ Convenios con otras comunas, municipios y provincias para la creación de Corredores Turísticos Sanitarios y Burbujas Turísticas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el SARS-CoV-2.

A partir de la crisis sanitaria, los organismos internacionales tales como la Organización Mundial del Turismo (OMT) han determinado que el sector turístico es una de las industrias más afectadas por la pandemia. Se estima que se podrían perder millones de empleos en una industria que proporciona altos niveles de empleo y las economías menos desarrolladas podrían verse particularmente afectadas, y teniendo en cuenta que la industria del turismo aporta el 10% del PBI de la Argentina y 9,4% de la población empleada, según datos de la Cámara De Turismo Argentino.

La propuesta consiste en la creación de "Corredores Turísticos Sanitarios" de manera conjunta con otras localidades y provincias del país, entendiéndose que de esta forma se permitirá la libre circulación con situaciones epidemiológicas comparables en la región de origen y de destino, siempre y cuando las autoridades sanitarias provinciales y nacionales autoricen las actividades turísticas. Asimismo, el concepto de burbujas nos remite a lugares cerrados y seguros en donde el movimiento libre de personas permitiría de forma correcta (es decir, siguiendo todos los parámetros sanitarios correspondientes para mantener bajos o nulos los contagios) explotar estas rutas turísticas.

De esta manera, priorizando las medidas de seguridad sanitarias correspondientes, buscamos que las economías y las ganancias producto del turismo puedan ser el primer eslabón de la reactivación de muchos rubros y sectores comerciales vinculados al turismo. Las rutas turísticas disponibles entre comunas, municipios y/o provincias cercanas a la ciudad de Santa Fe, abarcan actividades propias tales como gastronomía, hotelería, actividades culturales, actividades recreativas u otras. Estas particularidades son elementos fundamentales para comenzar a pensar en una reactivación económica del sector, que acompañe a las medidas protocolares sanitarias



recomendadas por los expertos correspondientes y las medidas de seguridad que se indiquen para llevarlas a cabo.

A fin de exponer experiencias similares que en nuestro país, que otras localidades y provincias han llevado a cabo con el objetivo de planificar la temporada turística que se avecina, compartimos en anexos adjuntos noticias sobre la experiencia de burbuja turística de la mesopotamia argentina (ANEXO I), la propuesta de Neuquén (ANEXO II), y el proyecto de Provincia de Buenos Aires (ANEXO III).

Por otra parte, entendemos que existe consenso a nivel nacional de la reactivación de la actividad turística, ya que desde el Ministerio de Turismo de la Nación se ha presentado el Programa Nacional “Pre-viaje” que aportaran 16.500 millones de pesos mediante la entrega de un subsidio a los turistas equivalente al 50 por ciento del valor del gasto que efectúen en la contratación de un viaje para realizar entre enero y diciembre de 2021 con el objetivo de impulsar el turismo nacional, uno de los sectores más afectados por la pandemia.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de la presente resolución.